 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

Villavicencio, 13 de noviembre 15 de 2025

**DEPENDENCIA:** SECRETARÍA DE SALUD DEL META - GERENCIA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN.

La Suscrita, **ANA ZENIT ARGOTE PEREZ**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Villavicencio, identificada con la cedula de ciudadanía N° **49.737.784**, en calidad de Secretaria de Salud del Meta nombrada mediante Decreto No. No. 429 de fecha 06 de noviembre de 2025 y Acta de Posesión No. 026 de fecha 11 de noviembre de 2025, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22/05/2020 proferido por el Gobernador del Departamento del Meta quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**.

**BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS:** Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número **2024005500207** según certificado expedido el 03/07/2025.


**RUBRO / PRESUPUESTO:** Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
5061	05/11/2025	N/A	91122	030302- 2.3.19.1905.0 300.002.2.3.2 .02.02.009- 32RB	N/A	\$2.900.000	\$2.900.000
<b>TOTALES</b>						<b>\$2.900.000</b>	<b>\$2.900.000</b>

**OBJETO A CONTRATAR:** EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:

**APOYAR TÉCNICAMENTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y DESARROLLAR SEGUIMIENTO DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y OTROS EVENTOS TRANSMISIBLES EN LOS 29 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS A NIVEL NACIONAL.**

**ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
80111600	SALUD-569: Apoyar técnicamente la implementación de estrategias de prevención y desarrollar seguimiento de las enfermedades transmitidas por vectores y otros eventos transmisibles en los 29 municipios del Departamento del Meta, en cumplimiento de la normatividad y lineamientos establecidos a nivel nacional.	<b>\$2.900.000</b>

\* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

<b>TÉRMINO DE EJECUCIÓN</b>	Veinticinco (25) días
-----------------------------	-----------------------


<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b> (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)
En el Municipio de Lejanías - Meta

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

<b>VALOR DEL CONTRATO</b>
<b>DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.416.667) MCTE</b>

### FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: un pago inicial vencido correspondiente a la fracción de los días contados a partir de la fecha del acta de inicio hasta el último día del mes calendario en que inicie la ejecución del contrato, calculado sobre dos millones novecientos mil pesos (\$2.900.000) y un pago final correspondiente a la fracción de los últimos días de ejecución contractual, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

## ESTUDIO TÉCNICO

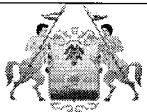
**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:** El Departamento del Meta, a través de la secretaría de Salud del Meta, debe cumplir sus competencias en materia de salud pública estipuladas en la Ley 715 de 2001, que le confiere al Departamento a través de la Secretaría de Salud: “Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden nacional: 43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas y 43.1.3. Prestar asistencia técnica y asesoría a los municipios e instituciones públicas que prestan servicios de salud, en su jurisdicción”.

La normativa nacional incluye la resolución No 0518 del 24 de febrero de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual establece disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC. Igualmente establece las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas.

De igual forma el Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2022-2031, establece Metas por Prioridades de Eventos en Salud Pública, entre las que se encuentran la reducción de la letalidad acumulada por Dengue, la certificación internacional de la interrupción de la transmisión de *T. cruzi* por vectores domiciliados acumulada, la disminución de la prevalencia de helmintiasis transmitidas por el suelo, entre otras. Por otra parte, los hallazgos entregados por la Supersalud, insta a desarrollar acciones de apoyo departamental bajo el principio de concurrencia y subsidiariedad a los municipios de su jurisdicción.

La implementación de la normativa nacional, incluye la Circular Conjunta Externa 013 de 2023 que genera las Instrucciones para la organización y respuesta para el control del dengue en Colombia y la Circular Externa 018 de 2024 que imparte las directrices para la preparación, organización y respuesta ante la situación de alerta y emergencia en todo el territorio nacional por fiebre amarilla y estable que es de obligatorio cumplimiento por parte de los destinatarios.

A lo anterior se suma la situación epidemiológica de los eventos de ETV, ya que el dengue continúa siendo un problema de salud pública de gran relevancia en el departamento del Meta, como lo evidencian los 8.334 casos notificados al cierre de la semana epidemiológica (SE) 52 de 2024. De estos casos, el 65,7% correspondieron a dengue sin signos de alarma, el 33,3% a dengue con signos de alarma, y el 0,9% a dengue grave. Esta distribución refleja una alta carga de enfermedad en su forma no complicada, pero la presencia de casos con signos de alarma y graves representa un desafío constante para el sistema de salud, debido al riesgo de progresión hacia complicaciones severas y desenlaces fatales si no se gestionan de manera oportuna y adecuada.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO:	F-BS-05
			VERSIÓN:	07

Si bien se observó una reducción del 37% en el número de casos notificados en comparación con el año anterior (pasando de 12.379 casos en 2023 a 8.334 en 2024), esta disminución no debe interpretarse como una resolución del problema. Más bien, evidencia la necesidad de continuar con los esfuerzos de prevención, control vectorial y fortalecimiento de la respuesta en salud, considerando que la transmisión del dengue es altamente sensible a factores ambientales, climáticos y sociales. Además, el riesgo de rebrotes persiste debido a la naturaleza cíclica de la enfermedad y la presencia constante del vector *Aedes aegypti* en la región.


La incidencia acumulada de 945,7 casos por cada 100.000 habitantes posicionó al Meta en el puesto 16 a nivel nacional, apenas por debajo del promedio nacional de 962,4 casos por cada 100.000 habitantes. Sin embargo, la situación a nivel municipal muestra disparidades significativas, con municipios como Fuente de Oro, Puerto Concordia y El Castillo reportando las tasas de incidencia más altas. Esto sugiere la existencia de factores locales que favorecen la transmisión del dengue, tales como deficiencias en las estrategias de control vectorial, problemas en la gestión del agua y condiciones ambientales propicias para la proliferación del vector.

En cuanto al estatus epidemiológico, se registró que 13 de los 27 municipios endémicos del departamento se encontraban en estado de brote tipo 1, mientras que tres municipios de Fuente de Oro, Puerto López y San Martín estaban en estado de brote tipo 2. La persistencia de estos brotes refleja la necesidad de mantener estrategias de control sostenidas, especialmente en territorios con transmisión activa, donde factores ambientales, sociales y estructurales dificultan la interrupción de las cadenas de contagio. Si bien no se confirmaron nuevas muertes por dengue hasta la SE 52 de 2024, manteniéndose la letalidad por debajo de la meta establecida en el Plan de Desarrollo Departamental, este resultado no debe generar complacencia. La prevención de la mortalidad por dengue depende no solo del acceso oportuno a la atención en salud, sino también de una detección temprana de los casos graves y de la capacidad del sistema para responder eficazmente a brotes inesperados.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario desarrollar acciones que lleven al cumplimiento de las competencias y las Metas establecida para las enfermedades Transmisibles, que involucra la mejora en el acceso y calidad de los servicios de promoción de la salud, prevención, protección y atención de los eventos transmisibles, considerando los diferenciales de las poblaciones en sus territorios.

Soportados en lo anterior, la contratación de personal para el desarrollo de las acciones, se fundamenta en la necesidad de cumplir con competencias departamentales en los procesos de planeación, ejecución y seguimiento.

Por lo antes expuesto para vigencia 2025 se formuló e inscribió en la oficina técnica de Inversión Pública el Proyecto **“MEJORAMIENTO A LA GESTION EN SALUD PUBLICA A TRAVES DE ASISTENCIAS TECNICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META - SUB CUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA”** bajo el numero **2024005500207**

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

## 1. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace necesario la contratación de un auxiliar del área de la salud para apoyar las acciones que llevan a la implementación de la normatividad nacional, que incluye la Circular 013 de 2023, lineamiento para la gestión de las enfermedades transmitidas por vectores ETV en el Departamento del Meta, y se fundamenta en la necesidad de cumplir con competencias departamentales de desarrollar actividades de promoción, prevención y control de vectores en los municipios del departamento del Meta.

Cabe anotar que la Secretaría de Salud del Meta no cuenta con personal suficiente para realizar las actividades requeridas, por lo cual es indispensable contar con personal competente que preste el servicio.

**EL DEPARTAMENTO** cumpliendo con los objetivos misionales de la Secretaría de Salud del Meta, considera necesario contratar con una persona natural con formación de Auxiliar de la salud, Auxiliar de enfermería o enfermería, que cuente con mínimo Un (1) año de experiencia relacionada con el área de la salud preferiblemente en áreas de promoción y prevención, para **APOYAR TÉCNICAMENTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y DESARROLLAR SEGUIMIENTO DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y OTROS EVENTOS TRANSMISIBLES EN LOS 29 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS A NIVEL NACIONAL.** Para ello debe desarrollar las siguientes actividades y entregar los siguientes productos:

Ítem.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	PERIODICIDAD	SOPORTE
1	Elaborar y presentar al supervisor un plan de trabajo detallado que contemple las actividades, metas, cronograma y recursos necesarios para la implementación durante el periodo contractual, alineado con los lineamientos nacionales y departamentales.	Plan de trabajo del contratista del Programa	1.Elaboración y presentación del plan de trabajo: Dentro de los primeros 15 días del periodo contractual.  2. Revisión y ajustes del plan: Según necesidades, con informes trimestral	1. Documento del plan de trabajo con fecha y firma del responsable y aprobación del supervisor
2	Articular las actividades asignadas correspondientes al programa ETV, con el ente territorial del Municipio asignado, con la finalidad de concurrir en el desarrollo de las actividades encaminadas a mitigar o disminuir las ETV de competencia del departamento.	1.Actividades concertadas y coordinadas en el Municipio e IPS asignada durante la ejecución del contrato. 2.Cronograma de actividades IEC de forma mensual	Mensual	1.Actas de reunión, lista de asistencia y registro fotográfico



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO:


F-BS-05

VERSIÓN:

07

Ítem.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	PERIODICIDAD	SOPORTE
3	<p>Efectuar inspecciones en los entornos: hogar, educativo, institucional y comunitario, con la finalidad de desarrollar actividades de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Información, educación y capacitación IEC.</li> <li>• Inspección técnica para establecer factores de riesgo, criaderos y focos de vectores.</li> <li>• Tratamiento químico con biolavicias o adulticidas según se requiera.</li> <li>• Reordenar el espacio, a través de la recolección de inservibles Como evidencia de la eliminación otros factores de riesgo que favorezcan la aparición de criaderos de mosquitos.</li> </ul>	<p>1.La captura de información en los medios electrónicos dispuestos para ello o los formatos indicados en caso de requerirse.</p> <p>2.Levantar actas de visita en los casos que aplique.</p> <p>3.Realizar registro fotográfico.</p> <p>4.Recolectar material biológico para estudio entomológico si es el caso.</p>	<p>Mensual de acuerdo a programación realizada a partir de la articulación con el municipio</p>	<p>1.Información capturada en medio digital o manual.</p> <p>2.Actas de visita, lista de asistencia, registro fotográfico.</p>
4	<p>Seguimiento de casos de dengue hospitalizados: visitas a las viviendas de los pacientes para la ejecución de acciones de inspección, control y reordenamiento del espacio físico en el entorno hogar, de acuerdo al reporte efectuado por el ente territorial, la IPS o la Secretaría de salud, dando prioridad a los casos de dengues graves y mortalidades.</p>	<p>1.Diligenciar formatos establecidos.</p> <p>2.Realizar las actividades que complementarias que amerite de acuerdo con la evaluación realizada de la situación.</p>	<p>100% de seguimientos de casos de dengues graves y mortalidades presentados en el mes.</p> <p>100 % Seguimientos a casos de dengues hospitalizados de acuerdo a programación efectuada</p>	<p>1.Formatos de seguimiento a casos diligenciados.</p> <p>2. Información capturada en medio digital o manual.</p>
5	<p>Participar en el levantamiento de los índices entomológicos en el Municipio asignado, para ello utilizar la metodología indicada y los recursos dispuestos para la actividad.</p>	<p>1.Realizar la captura de información en los medios electrónicos dispuestos para ello o los formatos indicados en caso de requerirse.</p> <p>2.Reportar la información de manera oportuna y entregar el material entomológico de acuerdo a lo indicado</p> <p>3.Elaborar el reporte técnico de la actividad en</p>	<p>Índice entomológico realizado de acuerdo a programación presentada y a la participación asignada</p>	<p>1.Formatos de seguimiento a casos diligenciados.</p> <p>2. Información capturada en medio digital o manual.</p>




 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

Ítem.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	PERIODICIDAD	SOPORTE
		el formato establecido para ello.		
6	Elaborar informes mensuales o con la periodicidad requerida de acuerdo a los formatos establecidos y tiempos determinados para ello según lo solicitado por referente del programa,	1. Informe técnico consolidado de todas las actividades contractuales realizadas al mes. 2. Participar en la consolidación y generación de los informes requeridos por el programa.	100% de informes mensuales elaborados en el formato indicado y entregados en el tiempo estipulado.  Entrega de informes solicitados por el referente del programa	1. Informes mensuales de actividades  2. Informes solicitados por el referente del programa
7	Participar en las reuniones presenciales o virtuales convocadas por la Gerencia de Promoción y Prevención y/o la Coordinación del Programa ETV, de acuerdo a necesidades y requerimientos.	Realizar aportes acordes al desarrollo de la reunión	100% de las reuniones convocadas	1. Actas de reunión Lista de asistencia, registro fotográfico
8	Hacer entrega de los documentos generados al supervisor del contrato de acuerdo al Procedimiento para la Organización de Archivos (P-RF-13). Asistencia a reuniones de capacitación y seguimiento	Documentos de documentos físicos para ser digitalizados	Mensual	1. actas de reunión. 2. Informes técnicos.
9	Las demás que surjan para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales	Informe técnico por cada actividad asignada	Mensual y de acuerdo a la asignación de la actividad a realizar	Actas de Reunión, informe técnico durante el periodo contractual

## DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

### DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:


No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.	X	
2	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.	X	
3	Solicitud Certificado de no Existencia de Personal F-BS-38	X	
4	Certificado de no Existencia de Personal. F-BS-03.	X	
5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.	X	
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.	X	
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X	

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	<b>ESTUDIOS PREVIOS  CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

8	Estudios Previos Contratación Directa. F-BS-05.	X	
9	Invitación a Presentar Propuesta. F-BS-06.	X	
10	Certificado de Idoneidad del Proponente. F-BS-09	X	
11	Test de Competencias según nivel: Profesional F-BS-18, Técnico F-BS-19, Asistencial F-BS-20, prestación de servicios, (Persona Natural)	X	
12	Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información. F-TIC-11	X	

#### DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR:

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Propuesta	X	
2	Formato único hoja de vida de la función pública	X	
3	Publicación proactiva declaración bienes rentas y registro de conflicto de interés	X	
4	Formato declaración de rentas e impuestos complementario. (Persona Jurídica)		X
5	Soportes que acrediten la formación académica consignada en la hoja de vida, (un solo archivo pdf)	X	
6	Soportes que acrediten la experiencia consignada en la hoja de vida, (un solo archivo pdf)	X	
7	Documento de identificación, (copia de ambas caras legibles)	X	
8	Certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil, no superior a 30 días de expedición		X
9	Registro Único Tributario RUT, vigente	X	
10	Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años), Este requisito se validará en la etapa de selección del proveedor.		X
11	Certificación bancaria de la cuenta en que se harán los pagos pactados (fecha de expedición no superior a 90 días)	X	
12	Certificado de afiliación al sistema de salud y pensión o planilla en la que conste pago de aporte del mes en el que se firma el contrato. (Persona Natural)	X	
13	Certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, donde acredite que se encuentra a paz y salvo con los aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses. (Persona Jurídica)		X
14	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación inferior a 30 días de expedición. (persona natural y/o persona jurídica)	X	
15	Certificado de antecedentes fiscales expedido por Contraloría General de la República inferior a 30 días de expedición. (persona natural y/o jurídica)	X	
16	Certificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC inferior a 30 días de expedición, en un solo archivo pdf.	X	
17	Autorización para consultar los antecedentes de delitos sexuales expedidos por la Policía Nacional de Colombia.	X	

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

<b>18</b>	Certificación de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.	<b>X</b>	
<b>19</b>	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente, de acuerdo con la ley 2097 del 2 de julio del 2021.	<b>X</b>	
<b>20</b>	Certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural)	<b>X</b>	
<b>21</b>	Certificado de antecedentes disciplinarios legible expedido por la entidad correspondiente (cuando aplique según la profesión. Ejemplo: Abogados certificación del consejo superior de la judicatura).	<b>X</b>	
<b>22</b>	Tarjeta profesional legible.		<b>X</b>
<b>23</b>	Otros	<b>X</b>	

\*Si es necesario incluir nuevos documentos deberán crearse las casillas después del último ítem relacionado.


## ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO

Para la futura contratación se cuenta con un presupuesto oficial el cual fue obtenido teniendo como base la tabla de honorarios establecida en el Decreto 115 del 30 de enero de 2020 "Mediante el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la administración central del Departamento del Meta".

## OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

**OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato EL DEPARTAMENTO se obliga a:

1. Constituir Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07


**OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.** El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto **No. 075 de 2020** por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

## OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

### GENERALES


1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo con el acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

#### **AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**


1. Dar cumplimiento al Decreto 053 de 2020 que prohíbe la compra, utilización y suministro de plástico de un solo uso no biodegradable.
2. Adquirir y utilizar bienes y servicios amigables con el medio ambiente.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

3. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
4. Hacer disposición adecuada de residuos en puntos ecológicos (Blanco: Aprovechables, Verde: Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras (Papel de Oficina).
5. Acatar las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
  - a. Procurar el cuidado integral de su salud.
  - b. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
  - c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
  - d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
  - e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
6. Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales y en el Decreto 723 de 2013 artículo Artículo 18. Exámenes médicos ocupacionales, el cual establece que “las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigor del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo”
7. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control, matriz F-MC-20 IPVER “Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles”.
8. Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.
9. Realizar y promover pausas activas durante la jornada laboral.
10. Contribuir al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapeadores o alcohol)
11. Cumplir con las normas de seguridad vial (uso adecuado del cinturón de seguridad, casco, respetar límites de velocidad, entre otros)

### ESPECÍFICAS:

1. Elaborar y presentar al supervisor un plan de trabajo detallado que contemple las actividades, metas, cronograma y recursos necesarios para la implementación durante el periodo contractual, alineado con los lineamientos nacionales y departamentales.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

2. Articular las actividades asignadas correspondientes al programa ETV, con el ente territorial del Municipio asignado, con la finalidad de concurrir en el desarrollo de las actividades encaminadas a mitigar o disminuir las ETV de competencia del departamento
3. Efectuar inspecciones en los entornos: hogar, educativo, institucional y comunitario, con la finalidad de desarrollar actividades de:
  1. Información, educación y capacitación IEC.
  2. Inspección técnica para establecer factores de riesgo, criaderos y focos de vectores.
  3. Tratamiento químico con biolavcidas o adulticidas según se requiera.
  4. Reordenar el espacio, a través de la recolección de inservibles Como evidencia de la eliminación otros factores de riesgo que favorezcan la aparición de criaderos de mosquitos.
4. Seguimiento de casos de dengue hospitalizados: visitas a las viviendas de los pacientes para la ejecución de acciones de inspección, control y reordenamiento del espacio físico en el entorno hogar, de acuerdo al reporte efectuado por el ente territorial, la IPS o la Secretaría de salud, dando prioridad a los casos de dengues graves y mortalidades.
5. Participar en el levantamiento de los índices entomológicos en el Municipio asignado, para ello utilizar la metodología indicada y los recursos dispuestos para la actividad.
6. Elaborar informes mensuales o con la periodicidad requerida de acuerdo a los formatos establecidos y tiempos determinados para ello según lo solicitado por referente del programa.
7. Participar en las reuniones presenciales o virtuales convocadas por la Gerencia de Promoción y Prevención y/o la Coordinación del Programa ETV, de acuerdo a necesidades y requerimientos
8. Hacer entrega de los documentos generados al supervisor del contrato de acuerdo al Procedimiento para la Organización de Archivos (P-RF-13). Asistencia a reuniones de capacitación y seguimiento
9. Las demás que surjan para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.


## DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL (Persona Natural)

En atención a lo contemplado en el Decreto 768 del 10 de mayo de 2022, se hace necesario determinar la clase de riesgo laboral de la presente contratación.

Si el proveedor debe realizar actividades con diferentes clases de riesgo, este se establece teniendo en cuenta la actividad que genere el mayor riesgo. (Decreto 723 de 2013 Art. 11).

Si realiza desplazamientos para la ejecución de las actividades la clase de riesgo debe ser mínimo II.

Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

- Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II y III.
- El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

<b>DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL</b> Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022 y circular interna de la entidad, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A)	<b>Código de Actividad</b>
	<b>2 7490 02</b>

## ESTUDIOS JURÍDICOS

### MODALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN


En consideración al objeto de la contratación, su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 literal h, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: “**Contratación Directa**”. En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º define que los Contratos de Prestación de Servicios como los que: “Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.”

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Prevé: “**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

Son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Por las razones expuestas, la modalidad de selección y los fundamentos jurídicos descritos, se justifica el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

## DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS

En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado.

El conflicto de interés se entiende como la situación de prohibición para el servidor público de adelantar una actuación frente a la cual se tenga un interés particular en su regulación, gestión, control y decisión, ya sea amistad, sociedades, compromisos, negocios, promesas, intereses económicos, intereses negociables o similares, puede ser de forma directa o indirecta y que se pueda demostrar claramente durante las etapas del proceso de selección y del contrato, por lo anterior se debe dar cumplimiento a lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, situación que se evidenciará con el diligenciamiento del Aplicativo de la Función Pública disponible en el Link <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/sigep>.

## ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del futuro contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas, deben ser considerados.

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	CLASIFICACIÓN	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBabilidad	IMPACTO	VALOR	CATEGORÍA	¿ALTA?	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	AFECTACIÓN	PERSONAL RESPONSABLE	FECHA ESTIMADA EN	FECHA HAS	Monitor eo y revisión
----	---------------	--------	-------	------	-------------	--------------	--------------	---------	-------	-----------	--------	-------------	---------------------------------	------------	----------------------	-------------------	-----------	-----------------------



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO:


F-BS-05

VERSIÓN:

07

SE	TE			CIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	ABILIDAD		RACIÓND EL RIESGO	GORÍA	UIENSELEASIGNA?	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO PROBABILIDAD	QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO O IMPACTO	TI MAD A EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Afiliación a Riesgos profesionales, personal idón eo con experiencia y medidas de autocuidado	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Contratación	Terminación de Contrato	Supervisión	Según periodicidad de la forma de pago




 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que no se cumpla el oportuno am e con las tareas asignadas	Demora en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisor y Contratasta	Seguimientos, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato	Supervisión	Según periodicidad de la forma de pago
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que la prestación del servicio se a deficiente	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisor y Contratasta	Seguimientos suales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato	Supervisión	Según periodicidad de la forma de pago

- Corresponde a la dependencia ejecutora realizar el análisis de riesgos que estime necesarios, de acuerdo al objeto del proceso e incluir los demás riesgos necesarios.

**GARANTÍAS: (Para Contratos de Prestación de Servicios)** No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de las garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07


establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

**GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la finalización y/o liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	NO APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Será de acuerdo a la cuantía del proceso, según el decreto 1082 de 2015.	Igual a su ejecución	NO APLICA


**APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:** Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

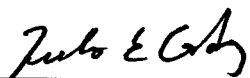
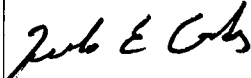

**INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD:** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. **(Solo aplica cuando se exigen garantías)**

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

**INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.** Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI \_\_\_ o NO X se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

**APROBACIÓN:** Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por El secretario de Salud del DEPARTAMENTO.


<b>ANA ZENIT ARGOTE PEREZ</b>
Secretaria de Salud del Meta
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre:	Julio Ernesto Godoy	Nombre:	Julio Ernesto Godoy	Nombre:	Aixa Monica Gonzalez R.
Cargo:	Profesional Especializado	Cargo:	Profesional Especializado	Cargo:	Gerente de Promoción y Prevención
	Proyectó		Revisó		Aprobó